



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00653231- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SERGIO HOMANN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00653231- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente SERGIO HOMANN, Médico Clínico del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 1262/22, como Jefe de Servicio Hospital/Neumonología, en el citado Hospital, a partir del día 01 de septiembre de 2022, en reemplazo de la agente NOELIA ALEJANDRA BALBO;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 1262/22 emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función del agente SERGIO HOMANN, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo, para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente HOMANN la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 63% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 1262/22 emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 31 de agosto de 2022, a la agente **NOELIA ALEJANDRA BALBO** (Legajo N° 72779 - CUIL N° 27-28980662-3 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Neumonología (JHS), secuencia 0018”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente de la Ley 3118, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el título III capítulo II, artículos 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente **SERGIO HOMANN** (Legajo N° 440578 - CUIL N° 20-21387431-5 - Categoría PF4 - Planta Permanente), perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con un régimen laboral de 30 horas semanales, en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Neumonología (JHS), secuencia 0018”, más lo establecido en el Título III, artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63% del Básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con un régimen laboral de 30 horas semanales, al agente **SERGIO HOMANN** (Legajo N° 440578 - CUIL N° 20-21387431-5 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Neumonología (JHS), secuencia 0018”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63% del Básico PF5) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Médico Clínico (MIC), secuencia 0920”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE a las/os interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

